

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó al correo institucional del Juzgado memorial de agotamiento de notificación a uno de los demandados. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 21 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), septiembre 21 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL NIT. 830.514.270-1
DEMANDADO: 1. MILCIADES MOLANO LIZARAZO c.c. 14.959.875
2. OSCAR MARINO ROJAS CALDERON c.c. 6.096.347
3. MARIA DEL SOCORRO BRAVO c.c. 34.535.286
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00300-00

AUTO No. 1288

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, se observa que la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento del demandado MILCIADES MOLANO LIZARAZO, en atención que se intentó citación para notificación personal a la dirección "Transversal 28 # 17e - 50 Barrio Primitivo Crespo Cali Valle", siendo devuelta la misma por parte de la empresa de correos SERVIENTREGA, con la causal de "DIRECCION DEL DESTINATARIO INCORRECTA...".

Frente a lo anterior, el Juzgado **no accederá** a lo pedido, toda vez que si bien la dirección a la cual fue remitida la citación concuerda con la indicada en el titulo valor, lo cierto es que revisada la documentación allegada, se observa que en la demanda se indicó como dirección para efectos de notificación del demandado la "Transversal 28 No. 13 E - 50, Barrio Primitivo Crespo, de la ciudad de Cali", siendo esta dirección diferente al lugar en que se envió citatorio para notificación personal al demandado y sin que medie ninguna explicación al respecto, circunstancia que no permite advertir si efectivamente con la causal contemplada en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847909f9a3d5fb1b4a05ff82acfd1af4eb6a0b441d7a92ad2d1eacae940bbf42**

Documento generado en 21/09/2023 03:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>